



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta 27 SEP 2016

RES. CD-ECO N° 309.16

Expte. N° 6549/10

VISTO: Las notas que obran a fs. 422/423 de autos, presentadas por los Cres. Hugo Ignacio Llimós y Antonio Fernández Fernández, docentes responsables de las Cátedras "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III" y "Costos" de esta Facultad, por medio de las cuales solicitan la designación de docentes interinos; y,

CONSIDERANDO:

Que los docentes propuestos para ser designados interinamente son los siguientes:

- Cr. Carlos Darío Torres en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III".
- Cr. Néstor Francisco Vicco en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Costos".

Que el Cr. Carlos Dario Torres se encuentra designado en el cargo regular de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva en la misma asignatura (Res. CS N° 463/11 - DECECO N° 003/12).

Que conforme la nota mencionada en el visto, el Cr. Hugo Ignacio Llimos, expresa que el docente Cr. Carlos Dario Torres tiene a su cargo la programación de las actividades docentes concernientes de ambas Cátedras (Contabilidad II y Contabilidad III), tales como el dictado de clases, toma de exámenes, carga de actas, confección y presentación de las planificaciones, ejecución y coordinación de los planes de estudio y de las múltiples actividades que desarrollan los docentes de las mismas. También ejerce la Dirección del Departamento de Contabilidad, realiza tareas de interacción con el medio y la Gestión Institucional, generador y gestor de Prácticas Profesionales Supervisadas y Pasantías Estudiantiles. Cuenta con una amplia labor académica y con los méritos suficientes para desempeñarse temporariamente en el cargo solicitado.

Que por Res. CD-ECO N° 108/06 se designó al Cr. Néstor Francisco Vicco en el cargo temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Costos", a partir del 01/02/2006 (con continuidad hasta la fecha) y se le concede licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la misma Asignatura, mientras permanezca ocupando el cargo temporario descripto.

Que el docente responsable de la Cátedra "Costos" se encuentra, desde mayo de 2010, cumpliendo funciones de gestión, razón por la cual se hace necesario jerarquizar al Cr. Néstor Francisco Vicco.

Que de acuerdo a la nota mencionada en el visto, es opinión del Responsable de Cátedra, Cr. Antonio Fernández Fernández, se hace necesario jerarquizar al docente Cr. Néstor Francisco Vicco por su antigüedad, experiencia y especialmente por su capacidad docente y de gestión, pudiendo cumplir acabadamente con la función para la que lo propone.

Lo dispuesto por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. CD-ECO N° 309.16

Expte. N° 6549/10

El Dictamen de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina (Despacho N° 201/16) que obra a fs. 429 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/16 de fecha 21/09/2016.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos interinos que se puntualizan, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta que los cargos correspondientes se cubran por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cargo/Dedicación	Asignatura
Carlos Darío TORRES	13.577.804	Profesor Titular - Semiexclusiva	Contabilidad II con extensión de funciones a Contabilidad III
Néstor Francisco VICCO	8.554.253	Profesor Asociado - Semiexclusiva	Costos

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Cr. CARLOS DARÍO TORRES, D.N.I. N° 13.577.804, en el cargo de Profesor Asociado Regular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", a partir de la fecha de toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizadas las funciones del Cr. NÉSTOR FRANCISCO VICCO, D.N.I. N° 8.554.253, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Costos", a partir de la fecha de toma de posesión del docente en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Cr. NÉSTOR FRANCISCO VICCO, D.N.I. N° 8.554.253, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Costos", a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. CD-ECO N° 309.16

Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Res. CS N° 350/87 - Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece los plazos para asumir las funciones del cargo.

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

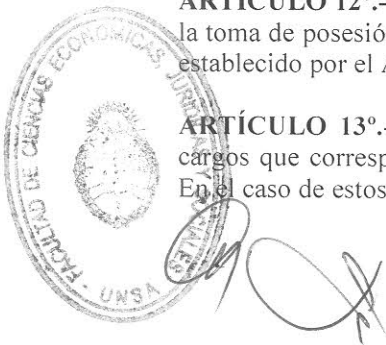
ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 13°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

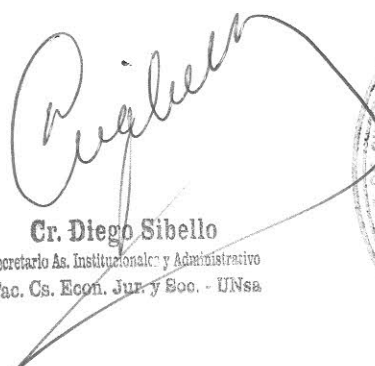
///...

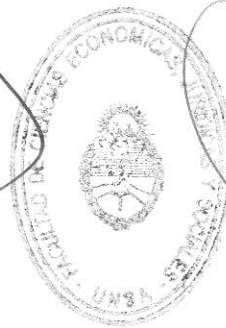
RES. CD-ECO N° 309.16

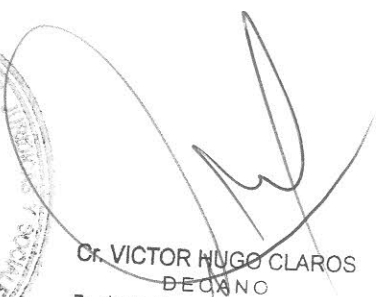
Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente las partidas individuales vacantes de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de Contabilidad II - III ex Cr. Ramón Gallo y Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de Costos, creado por Res. CS N° 525/05 de esta Facultad.

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber a los interesados, a los responsables de las asignaturas involucradas, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta 27 SEP 2016

RES. CD-ECO N° 308.16

Expte. N° 6550/10

VISTO: Las notas que obran a fs. 341/342 de autos, presentadas por el Abogado Alfredo Gustavo Puig, Director del Departamento Jurídico y por las Abogadas María Guadalupe Villagrán y Patricia Noemí Pomares, docentes regulares de las Cátedras "Derecho Societario" con extensión de funciones a "Derecho Privado Obligaciones y Contratos" y "Derecho II" de esta Facultad, por medio de las cuales solicitan la designación de docentes interinos; y,

CONSIDERANDO:

Que las docentes propuestas para ser designadas son las siguientes:

- Abog. Laura Laconi de Saravia en el cargo temporario de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Derecho I".
- Abog. Emilia del Valle Fornari en el cargo interino de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Derecho Societario".

Que la Abog. Laura Laconi de Saravia se encuentra designada en el cargo regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Derecho I" (Res. CS N° 412/10 - DECECO N° 1063/10).

Que la Abog. Laura Laconi se desempeña como responsable de las Cátedras Derecho I, habiendo asumido todas las actividades docentes concernientes a la Cátedra aludida, desde hace ya un tiempo prolongado, tales como dictado de clases, toma de exámenes, carga de actas, confección y presentación de planificaciones, ejecución y coordinación de planes de estudios y las múltiples actividades que corresponden al ejercicio de la docencia.

Que conforme a lo expresado por el Dr. Puig en la nota mencionada en el visto, motiva su petición, en tanto Director del Departamento Jurídico de las carreras aludidas y en conocimiento de la situación de la Cátedra en cuestión, el hecho de que desde hace ya un prolongado tiempo la Dra. Laconi se encuentra a cargo de dicha asignatura, acompañada de los restantes profesores que la integran en las tareas de gestión.

Que la Dra. Laura Laconi es ampliamente reconocida por su dilatada carrera docente en esta Facultad, resultando su dedicado desempeño altamente satisfactorio en un ámbito que trasciende incluso al de la institución, habiendo cimentado su labor académica, entre otras acciones, con cursos dictados tanto en la universidad (en su sede central y en el interior) como en ámbitos específicos de su especialidad, resultando además una singular referente en la formación de discípulos.

Que por Res. CD-ECO N° 188/06 se designó a la Abog. Emilia del V. Fornari en el cargo temporario de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Privado Obligaciones y Contratos" - "Derecho II Módulos I y II" (Plan de Estudios 2003), "Derecho Comercial" (Plan de Estudios 1985) con extensión de funciones a "Derecho Societario" (Planes de Estudios 1985 y 2003), a partir del 01/03/2006 (con continuidad hasta la fecha) y se le concede licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Comercial", mientras permanezca ocupando el cargo temporario descripto.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. CD-ECO N° 308-16

Expte. N° 6550/10

Que conforme a lo expresado por las Abogadas María Guadalupe Villagrán y Patricia Noemí Pomares en la nota mencionada en el visto, la Abog. Emilia Fornari, desde la jubilación del Cr. Emilio Cornejo Costas, se desempeña como responsable de las Cátedras Derecho Societario y Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Derecho II, tanto en Sede Salta, como en las Sedes Regionales Tartagal y Sur.

Que consideran justa vuestra solicitud, ya que en su carácter de responsable tuvo a su cargo la confección y presentación de las planificaciones anuales concernientes a las cátedras y toda otra actividad que por su cargo debía efectuar, entre las que se adicionan a la mencionada, toma de exámenes, carga de actas, ejecución y coordinación de los planes de estudio; además de encontrarse inscripta como postulante en el concurso para el cargo de Profesor titular que se propone.

Lo dispuesto por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

El Dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina (Despacho N° 202/16) que obra a fs. 348 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/16 de fecha 21/09/2016.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos que se puntualizan, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta que los cargos correspondientes se cubran por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cargo/Dedicación	Asignatura
Emilia del Valle FORNARI	5.335.531	Profesor Titular interino - Semiexclusiva	Derecho Societario
Laura LACONI DE SARAVIA	12.790.758	Profesor Titular Temporario - Semiexclusiva	Derecho I

ARTÍCULO 2°.- Dar por finalizadas las funciones de la Abog. EMILIA DEL VALLE FORNARI, D.N.I. N° 5.335.531, en el cargo temporario de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Privado Obligaciones y Contratos" - "Derecho II Módulos I y II" (Plan de Estudios 2003), "Derecho Comercial" (Plan de Estudios 1985) con extensión de funciones a "Derecho Societario" (Planes de Estudios 1985 y 2003), a partir de la fecha de toma de posesión de la docente en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. CD-ECO N° 308 - 16

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 3°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Abog. EMILIA DEL VALLE FORNARI, D.N.I. N° 5.335.531, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Comercial", a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 4°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Abog. LAURA LACONI DE SARAVIA, D.N.I. N° 12.790.758, en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Derecho I", a partir de la fecha de toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a las docentes designadas lo normado por el Art. 58 de la Res. CS N° 350/87 - Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece los plazos para asumir las funciones del cargo.

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que las profesionales nombradas deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificadas.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

///



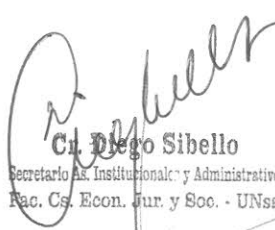
ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).


ARTÍCULO 12°.- Establecer que las profesionales designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.


ARTÍCULO 13°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande la designación de la Abog. Emilia Fornari, a la partida individual vacante de Profesor Titular con dedicación semiexclusivo ex Emilio Cornejo Costas y la erogación generada por la designación de la Abog. Laura Laconi, a las economías de la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber a las interesadas, a los responsables de las asignaturas involucradas, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. CD - ECO N° 306.16

Salta, 27 SEP 2016
Expte. N° 6222/14

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 232/16, por medio de la cual se designa a la **Dra. ROSANA ELIZABETH RUIZ, D.N.I. N° 20.399.020**, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "**Administración Superior**" de cuarto año de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (05) años; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rosana Elizabeth Ruiz ha tomado posesión del cargo de referencia, el día 19 de Agosto de 2016 (Res. DECECO N° 775/16 - Expte. N° 7123/15).

Que este cargo venía siendo ocupado Interinamente por la Docente desde el 14 de Agosto de 2014 y hasta que el cargo se cubra por concurso o nueva disposición, lo que suceda primero (Res. CD-ECO N° 210/14, Res. DECECO N° 619/14).

Que al haberse producido la cobertura del cargo por la vía de Concurso Regular, corresponde se disponga la finalización de funciones Interinas de la Dra. Ruiz.

El informe del Departamento de Personal de fs. 82 vta. de autos.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 200) de fs. 84 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/16 de fecha 21/09/16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por finalizadas las funciones a partir del día 01 de Setiembre de 2016, de la **Dra. ROSANA ELIZABETH RUIZ, D.N.I. N° 20.399.020**, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "**Administración Superior**" de cuarto año de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. E.E.A./J.C.C.

Dr. Diego Sibello
Secretario de Asesoría Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 22 SEP 2016
Expte. N° 6723/16

RES. CD - ECO N° 304.16

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se solicita la designación temporaria de un Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple para la Asignatura "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" para la Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

El informe del Departamento Personal obrante a fs. 5.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 6 y ratificado a fs. 12 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 187/16 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 10.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/16 de fecha 06/09/16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Temporario al Abog. FRANCO ESTEBAN FRANCISCO HERNÁNDEZ BERNI, D.N.I. N° 33.668.110, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Finanzas Públicas y Derecho Tributario", que se dicta en la Sede Regional Tartagal, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

...///





///...

RES. CD - ECO N°

Expte. N° 6723/16

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS N° 216/14 - Acta Complementaria N° 1341/14 del Convenio ME N° 844/11.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S.

Sr. Diego Sibello
Secretario de Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Sr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 22 SEP 2016

RES. CD - ECO N° 303.16

Expte. N° 6736/16

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se solicita la designación Interina de un Profesor Adjunto dedicación Simple para la Asignatura "Economía I" de la Carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 2 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 192/16 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 3.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/16 de fecha 06/09/16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Interino a la Lic. CECILIA EDITH AMIRI, D.N.I. N° 27.972.731, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura "Economía I", que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

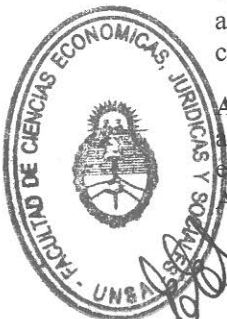
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. CD - ECO N°

Expte. N° 6736/16

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Partida Individual Vacante de la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Res. CD -ECO N° 302/16

Salta, 22 de septiembre de 2016

Expte. N° 7237/15

VISTO:

La nota elevada por el Dr. Elio Rafael De Zuani, mediante la cual solicita licencia en su actividad como miembro del Consejo Directivo durante el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 9 de diciembre del año en curso, y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3) Capítulo I - Anexo I de la Res. CD N° 113/86, Reglamento de funcionamiento del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, establece:

"Si el consejero no pudiere concurrir por más de dos reuniones consecutivas, deberá solicitar licencia al Consejo. Otorgada la misma será sustituido durante su ausencia por el consejero suplente."

Que el Lic. Andrés Sánchez Wilde reemplazará al mencionado Consejero en su ausencia, en su carácter de Consejero Suplente del Estamento de Profesores (CD-ECO N° 101/16).

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/16 de fecha 21.09.16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**


RESUELVE:

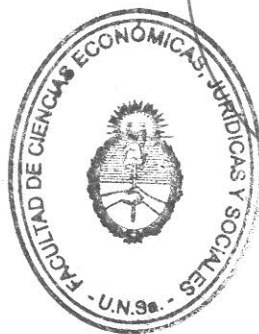
Artículo 1°.- Otorgar licencia al Dr. Elio Rafael De Zuani en su carácter de miembro del Consejo Directivo Titular por el Estamento de Profesores perteneciente a esta Unidad Académica, desde el día 21 de septiembre y hasta el día 9 de diciembre del año 2016.

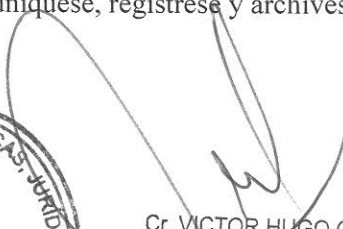
Artículo 2°.- Establecer que el Lic. Andrés Sánchez Wilde reemplazará al mencionado Consejero en tal carácter.

Artículo 3°.- Hágase saber, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación, Dr. Elio Rafael De Zuani y Lic. Andrés Sánchez Wilde. Comuníquese, regístrese y archívese.

Aig


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RESOLUCION CD ECO N° 301.16
Expte. N° 6550/16

Salta, 08 SEP 2016

VISTO: La presentación de la Prof. Paola Guardatti, obrante desde fojas 2 a 10, mediante la cual solicita la aprobación del Programa, Bibliografía, Metodología de Trabajo y Evaluación correspondiente al Módulo I: "La Educación como Práctica Social", correspondiente a las carreras Profesorado de Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas Edic. 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO

Que por Res. CS N° 304/00, en los puntos 3 y 5, se aprueban los contenidos mínimos de los módulos y se fijan los lineamientos para el Sistema de Evaluación y Promoción respectivamente.

Que por Res. CD-ECO N° 142/16 se autoriza el dictado de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas – Profesorado en Ciencias Jurídicas Edic. 2016-2017.

Que la Dirección de Posgrado emitió el informe correspondiente, el cual obra a fojas 12.

Que a fojas 13 la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica emitió dictamen N°26/16, en el cual aconseja la aprobación de la presentación realizada.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 13/16 de fecha 06.09.16 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado el Programa, Bibliografía, Metodología de Trabajo y Evaluación del Módulo I: "La Educación como Práctica Social", de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas – Profesorado en Ciencias Jurídicas Edic. 2016 – 2017, que se incorpora como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a la Profesora Paola Guardatti, a la Cra. María Rosa Panza, a la Abog. María de los Desamparados Talens al Dpto. de Informática y a la Dirección de Posgrados de esta Unidad Académica.

MELG/MJP

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DEGANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROFESORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CIENCIAS JURIDICAS

PROGRAMA DEL MODULO I:
“LA EDUCACIÓN COMO PRACTICA SOCIAL”
Año 2016

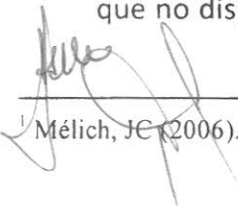
“No es posible formar sin transformar. Por eso la formación es inacabada e inacabable. Porque cada formación transforma al que es formado (...) y también al formador. La vida humana es básicamente transformación.”
Joan-Carles Mélich¹

Introducción

Las sociedades atraviesan diversas crisis a lo largo de su historia, crisis en diversos órdenes, que afectan de diferente manera ciertas dimensiones sociales. En el caso de nuestro país, en los últimos años, se evidencian cambios en el orden económico, tecnológico y social los cuales inciden directa o indirectamente en la educación. Esto nos lleva a plantear a la educación como un fenómeno social atravesado por múltiples condicionantes, que le dan un sentido y razón de ser en una determinada sociedad. Por ello no es neutral, sino que la presencia de lo político y lo ideológico hacen que la educación no puede ser estudiada y analizada desde una sola mirada, sino que se necesita el aporte de variadas disciplinas para poder comprender el fenómeno educativo.

La educación es la encargada de transmitir de una generación a otra los saberes que cada sociedad considera relevantes. De esta manera dichos saberes, costumbres, creencias, se perpetúan en el tiempo y se van naturalizando, resignificando y/o cambiando.

La escolaridad forma parte de la realidad social y se ha convertido en una dimensión esencial para caracterizar el pasado, el presente y el futuro de las sociedades, de los pueblos, de los países de las culturas y de los individuos. En cierta medida se considera un indicador de la calidad de vida. Como realidad social, su existencia o su carencia generan consecuencias para las personas y generan una dinámica propia a las relaciones sociales. Quienes poseen educación en mayor medida y de más calidad tienen condiciones de las que no disponen quienes carecen de ella. La educación se convierte entonces en fuente de


¹ Mélich, JC (2006). Transformaciones. Tres ensayos de filosofía de la educación. Madrid. Miño y Dávila.

